



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 17 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 013-2022-CU.- CALLAO, 17 DE FEBRERO DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022, en el punto de agenda 2. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE PREGRADO Y POSGRADO.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115° de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116°, numeral 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, por Resolución N° 136-2017-CU del 22 de junio de 2017, se aprobó Reglamento de Evaluación Electrónica de Estudiantes de Pregrado a los docentes de la Universidad Nacional del Callao; modificado por Resolución N° 023-2019-CU del 15 de enero de 2019, en el extremo del Art. 14° del citado Reglamento;

Que, el Vicerrector Académico, mediante el Oficio N° 465-2021-VRA/UNAC (Registro N° 7312-2021-08-0000175) del 17 agosto del 2021, informa que el 16 de agosto del 2021, se aprobó en el Consejo Académico el nuevo “REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO - 2021”; por lo que remite dicho reglamento para su respectiva aprobación en el Consejo Universitario;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el Oficio N° 2593-2021-OPP del 24 de agosto de 2021, remite el Informe N° 056-2021-URA-OPP/UNAC del 24 de agosto de 2021, por el cual informa que observa mejoras en el reglamento aprobado por Resolución N° 136-2017-CU, por lo que da su conformidad a dicha propuesta;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 414-2021-OAJ del 25 de agosto de 2021, evaluados los actuados, a lo establecido en los Arts. 35° y 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, señala que “...*el referido Proyecto*





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

*de Reglamento por constituir instrumento técnico normativo de gestión administrativa-académica, ha sido revisados por la OFICINA DE PLANIFICACIÓN-Unidad de Racionalización, señalando que: “...de acuerdo al Proveído N° 4915-2021-OSG/VIRTUAL, de la Oficina de Secretaría General con el cual remite el Oficio N° 0465-2021-VRA/UNAC, del Vicerrectorado Académico donde se adjunta el Reglamento de Evaluación Electrónica de Estudiantes de Pregrado y Posgrado a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao - 2021. En el mencionado documento se observan mejoras en el reglamento aprobado por Resolución N° 136-2017-CU, por lo que esta unidad le da su conformidad” remitido con OFICIO N° 2593-2021-OPP de fecha 24/08/2021 por el Director de la Oficina de Planificación, revisión efectuada en el marco de sus funciones, de conformidad a las funciones establecidas en el capítulo IV, numeral 2, acápite e) del Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia administrativa aprobado con Resolución N° 1170-2011-R de fecha 22/11/11, que señala: “e) Revisar, coordinar y recomendar la aprobación o modificación de los Manuales de organización y funciones y otros documentos técnicos de gestión administrativa (Reglamentos, Manuales de Funciones o de Procedimientos, guías de Servicios y otros)”;* por lo que se procede a DEVOLVER los actuados a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, a efectos de AGENDAR en sesión de Consejo Universitario para la emisión de la resolución correspondiente, para conocimiento y fines.”;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 390-2021-OAJ/UNAC (Expediente N° 01094547) recibido el 03 de noviembre de 2021, ante el pedido formulado mediante Oficio N° 1041-2021-OSG/VIRTUAL del 29 de octubre de 2021, remite la documentación digital del Registro N° 7312-2021-08-0000175 “Reglamento de Evaluación Electrónica de Estudiantes de Pregrado y Posgrado a los Docentes de la UNAC - 2021”, precisando que remitió con fecha 27 de agosto de 2021 el Proveído N° 414-2021-OAJ, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 17 de febrero de 2022, tratado el punto de agenda 2. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE PREGRADO Y POSGRADO, los señores consejeros acordaron aprobar el “Reglamento de Evaluación Electrónica de Estudiantes de Pregrado y Posgrado a los Docentes de la Universidad Nacional del Callao - 2021”; remitido por el Vicerrector Académico;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 465-2021-VRA/UNAC del Vicerrectorado Académico de fecha 17 de agosto de 2021; al Oficio N° 2593-2021-OPP e Informe N° 056-2021-URA/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 24 de agosto de 2021; al Proveído N° 414-2021-OAJ de fecha 25 de agosto de 2021 y Oficio N° 390-2021-OAJ/UNAC recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de noviembre de 2021; al Oficio N° 304-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido del despacho rectoral el 23 de diciembre de 2021; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 17 de febrero de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º APROBAR**, con eficacia anticipada, el **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

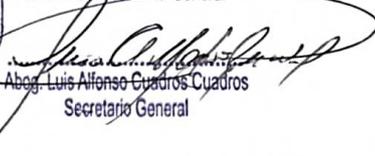
- 2º DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN ELECTRÓNICA DE ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO A LOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**(Aprobado por Resolución N° 013-2022-CU del 17 de febrero de 2022)**

## **OBJETIVO**

**Artículo 1°:** Normar el proceso de evaluación electrónica a los docentes de la Universidad Nacional del Callao por los estudiantes de pregrado y posgrado, mediante la utilización de formatos estándares, para medir su desempeño con fines de mejorar sus competencias docentes.

## **ALCANCE**

**Artículo 2°:** El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todas las Escuelas Profesionales y en las Unidades de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

## **BASE LEGAL**

**Artículo 3°:** La base legal que sustenta el presente Reglamento es:

- Ley N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de Ratificación y Reglamento de Promociones de profesores ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento General de Estudio.
- Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao, 2021.

## **RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN**

**Artículo 4°:** El responsable de la aplicación de la encuesta estudiantil es el director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) previa coordinación con ORAA, los directores de Departamento Académico y los directores de las Unidades de Posgrado.

## **RESPONSABLES DEL PROCESAMIENTO**

**Artículo 5°:** El director de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación (OTIC) de la Universidad Nacional del Callao es el responsable del procesamiento de datos y de la emisión de los reportes de la encuesta estudiantil a los docentes de pregrado y posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

## **RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN**

**Artículo 6°:** El Vicerrectorado Académico, a través de sus unidades pertinentes, supervisa la aplicación de la encuesta estudiantil, el procesamiento, la evaluación y las acciones que se derivan de estas, dirigidas al fortalecimiento de las competencias de los docentes con fines de mejora continua. Los resultados de la encuesta estudiantil y su análisis, son insumo para la elaboración de los planes de capacitación a los docentes de pregrado y posgrado de la UNAC.

## PERIODO DE EVALUACIÓN

**Artículo 7°:** La encuesta estudiantil se realiza en cada semestre académico. Para pregrado se aplica en la décima semana, incluye a todas las asignaturas y grupos de teoría, práctica y laboratorio programados. La evaluación para posgrado se realiza una semana antes de concluir cada módulo programado.

Los Jefes de Práctica responsables del dictado de grupo de práctica o de laboratorio, son igualmente evaluados.

## FORMATO DE EVALUACIÓN

**Artículo 8°:** Los formatos utilizados para la encuesta estudiantil a los docentes de la UNAC son:

- a. Formato de preguntas y respuestas para la evaluación del docente (Anexo N° 01)
- b. Formato de procedimiento de evaluación al docente (Anexo N° 02)
- c. Formato reporte de evaluación detallada del docente por cada asignatura o grupo de práctica o de laboratorio (Anexo N° 03).

## RECONOCIMIENTOS

**Artículo 9°:** Cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado por intermedio de su Facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, otorga un diploma y resolución de reconocimiento académico a ser entregada a los docentes que obtengan los cinco primeros puestos en la calificación por cada Escuela Profesional y Unidad de Posgrado.

## CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

**Artículo 10°:** La evaluación a los docentes comprende las siguientes áreas:

- A. **Profesional:** Evalúa el dominio de los temas de las asignaturas que están a su cargo. Por lo general su profesión es el mismo, o afín, a la asignatura que dicta. Su formación, y por tanto la competencia para enseñarlo, se fortalece con la experiencia práctica que ha tenido o tiene el docente. Sus conocimientos complementarios le ayudan a mejorar la aplicación del proceso enseñanza aprendizaje y aplica a diferentes contextos de la carrera a la que pertenece.
- B. **Didáctica:** Mide su competencia para transmitir a los estudiantes los contenidos de la asignatura de tal forma que se apropien y lo hagan suyo. Este proceso enseñanza aprendizaje es planificado y ejecutado por el docente, seleccionando los métodos y estrategias más idóneas, de acuerdo a la naturaleza del tema que enseña, así como las características del grupo de estudiantes.
- C. **Personal:** Mide si el docente tiene las competencias personales, intelectuales, emocionales que le permite ser creativo e innovador, que incentiva la investigación científica en los estudiantes, desarrollar el pensamiento crítico siendo reflexivo en su interacción con los estudiantes y docentes, además de ser culto con calidad de expresión oral y escrita.
- D. **Social y Medioambiental:** Mide la habilidad de interrelacionarse del docente de manera empática generando un ambiente agradable, donde el estudiante se manifiesta libremente, además de promover la reflexión de la realidad social y medioambiental del país y del mundo.

**Artículo 11°:** Los ítems por área son:

- A. Los ítems del área Profesional son:
  - A1. Demuestra dominio de la asignatura
  - A2. Responde con claridad las preguntas formuladas por los estudiantes
  - A3. Vincula los temas con el perfil profesional

- A4 Vincula los temas con situaciones reales de la carrera
- B. Los ítems del área Didáctica son:
  - B1 Explica su clase de manera clara y ordenada
  - B2 Promueve y mantiene el interés del estudiante durante el desarrollo de sus clases
  - B3 Presenta y explica el silabo en el primer día de clases
  - B4 Desarrolla la clase según el tema programado
  - B5 Atiende las inquietudes académicas en el aula y fuera del aula
  - B6 Utiliza actividades complementarias que ayudan a comprender los temas de las clases
- C. Los ítems del área Personal son:
  - C1 Cumple puntualmente con su horario de clase
  - C2 Evalúa de acuerdo a lo establecido en el silabo
  - C3 Respeta la programación establecida por la Escuela Profesional
  - C4 Trata con respeto a los estudiantes
  - C5 Refleja un comportamiento ético y moral
  - C6 Promueve de manera crítica diferentes formas de ver las cosas
- D. Los ítems del área Social y Medioambiental son:
  - D1 Mantiene la disciplina del aula
  - D2 Promueve el interés en el cuidado del medio ambiente
  - D3 Fomenta el respeto a las diferentes opiniones
  - D4 Logra que el ambiente en clase sea cómodo y agradable

## **CALIFICACIÓN**

**Artículo 12°:** Cada uno de los ítems se evalúan con cinco alternativas como se muestra a continuación.

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>CALIFICATIVO</b>	<b>VALOR</b>
5	Excelente	5
4	Bueno	4
3	Regular	3
2	Insuficiente	2
1	Deficiente	1

## **PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR**

**Artículo 13°:** El procedimiento para realizar la evaluación es el siguiente:

- a. El director de Escuela Profesional y el director de la Unidad de Posgrado, a través de sus coordinadores, difunden el cronograma de la encuesta estudiantil para conocimiento de los estudiantes, dos semanas antes de su ejecución, invitándolos a realizar la encuesta.
- b. La Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) proporciona a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación (OTIC), la base de datos de la programación horaria, indicando nombre de la asignatura, del docente responsable de su dictado, con sus códigos actualizados correspondientes, así como el listado de estudiantes matriculados por cada asignatura, según corresponda.
- c. La OTIC aplica las encuestas estudiantiles, procesa y emite los reportes, discriminando aquellos grupos que tienen menos de 10 estudiantes de los que tienen 10 a más, los que son enviados a los Departamentos Académicos, Unidades de Posgrado, Decanos, director de la Escuela de

Posgrado y Vicerrectorado Académico.

- d. Los directores de los Departamentos Académicos y los coordinadores de las Unidades de Posgrado analizan la información para implementar las oportunidades de mejora con el fin de fortalecer las competencias de los docentes, mediante las unidades respectivas.
- e. Los decanos y el director de la Escuela de Posgrado emiten las resoluciones de reconocimiento académico y el diploma respectivo.

### **SANCIONES**

**Artículo 14°:** Los estudiantes que no hayan participado en la evaluación docente serán sancionados económicamente con un monto indicado en el TUPA de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por el Consejo Universitario. Dicho pago se hará efectivo en su recibo de pago de la matrícula del siguiente ciclo académico o antes de la emisión de la constancia de egresado, para los estudiantes que en dicho ciclo culminen sus estudios. Los montos de las sanciones son depositados en la cuenta de cada Facultad o Unidad de Posgrado.

**Artículo 15°:** Los docentes que luego de la evaluación obtengan la nota final menor a once (11) en la escala vigesimal, entran a un proceso de capacitación organizado por la unidad correspondiente, para mejorar su nivel de desempeño en las áreas críticas identificadas en el análisis realizado. Si en el siguiente ciclo académico después de haber terminado el proceso de capacitación persiste su bajo nivel de desempeño el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado emite una resolución de demérito, que es enviado para que se adjunte a su "file" personal. Los responsables de aplicar el presente artículo son los decanos y el director de la Escuela de Posgrado.

**Artículo 16°:** El Vicerrectorado Académico publican los resultados de la encuesta estudiantil en la página web de la Universidad Nacional del Callao.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 17°:** Queda sin efecto el Reglamento de Evaluación Electrónica de Estudiantes de Pregrado a los Docentes, R. N° 136-2017-CU y su modificatoria la Resolución N° 023-2019-CU.

## ANEXO N° 01

### FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DOCENTE

#### A. PROFESIONAL

##### A1.- Demuestra dominio de la asignatura



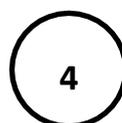
DEFICIENTE  
DOMINIO DE LA  
ASIGNATURA



INSUFICIENTE  
DOMINIO DE LA  
ASIGNATURA



REGULAR  
DOMINIO DE LA  
ASIGNATURA



BUEN  
DOMINIO DE LA  
ASIGNATURA



EXCELENTE  
DOMINIO DE LA  
ASIGNATURA

##### A2.- Responde con claridad las preguntas formuladas por los estudiantes



DEFICIENTE  
RESPUESTA A LAS  
PREGUNTAS



INSUFICIENTE  
RESPUESTA A LAS  
PREGUNTAS



REGULAR  
RESPUESTA A LAS  
PREGUNTAS



BUENA  
RESPUESTA A LAS  
PREGUNTAS



EXCELENTE  
RESPUESTA A LAS  
PREGUNTAS

##### A3.- Vincula los temas con el perfil profesional



DEFICIENTE  
VINCULACIÓN  
CON EL PERFIL



INSUFICIENTE  
VINCULACIÓN  
CON EL PERFIL



REGULAR  
VINCULACIÓN  
CON EL PERFIL



BUENA  
VINCULACIÓN  
CON EL PERFIL



EXCELENTE  
VINCULACIÓN  
CON EL PERFIL

##### A4.- Vincula los temas con situaciones reales de la carrera



DEFICIENTE  
VINCULACIÓN  
CON LA REALIDAD



INSUFICIENTE  
VINCULACIÓN  
CON LA REALIDAD



REGULAR  
VINCULACIÓN  
CON LA REALIDAD



BUENA  
VINCULACIÓN  
CON LA REALIDAD



EXCELENTE  
VINCULACIÓN  
CON LA REALIDAD

#### B. DIDÁCTICA

##### B1.- Explica su clase de manera clara y ordenada



DEFICIENTE  
EXPLICACIÓN DE  
LA ASIGNATURA



INSUFICIENTE  
EXPLICACIÓN DE  
LA ASIGNATURA



REGULAR  
EXPLICACIÓN DE  
LA ASIGNATURA



BUENA  
EXPLICACIÓN DE  
LA ASIGNATURA



EXCELENTE  
EXPLICACIÓN DE  
LA ASIGNATURA

**B2.- Promueve y mantiene el interés del estudiante durante el desarrollo de sus clases**

				
DEFICIENTE PROMOCIÓN DEL INTERÉS	INSUFICIENTE PROMOCIÓN DEL INTERÉS	REGULAR PROMOCIÓN DEL INTERÉS	BUENA PROMOCIÓN DEL INTERÉS	EXCELENTE PROMOCIÓN DEL INTERÉS

**B3.- Presenta y explica el silabo en el primer día de clases**

				
DEFICIENTE EXPLICACIÓN DEL SILABO	INSUFICIENTE EXPLICACIÓN DEL SILABO	REGULAR EXPLICACIÓN DEL SILABO	BUENA EXPLICACIÓN DEL SILABO	EXCELENTE EXPLICACIÓN DEL SILABO

**B4.- Desarrolla la clase según el tema programado**

				
DEFICIENTE DESARROLLO DE LA CLASE	INSUFICIENTE DESARROLLO DE LA CLASE	REGULAR DESARROLLO DE LA CLASE	BUEN DESARROLLO DE LA CLASE	EXCELENTE DESARROLLO DE LA CLASE

**B5.- Atiende las inquietudes académicas en el aula y fuera del aula**

				
DEFICIENTE ATENCIÓN A LAS INQUIETUDES ACADÉMICAS	INSUFICIENTE ATECNIÓN A LAS INQUIETUDES ACADÉMICAS	REGULAR ATENCIÓN A LAS INQUIETUDES ACADÉMICAS	BUENA ATENCIÓN A LAS INQUIETUDES ACADÉMICAS	EXCELENTE ATENCIÓN A LAS INQUIETUDES ACADÉMICAS

**B6.- Las actividades complementarias ayudan a comprender los temas de las clases**

				
DEFICIENTE AYUDA EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	INSUFICIENTE AYUDA EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	REGULAR AYUDA EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	BUENA AYUDA EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	EXCELENTE AYUDA EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

### C. DIDÁCTICA

#### C1.- Cumple puntualmente con su horario de clases



DEFICIENTE  
PUNTUALIDAD  
EN LAS CLASES



INSUFICIENTE  
PUNTUALIDAD  
EN LAS CLASES



REGULAR  
PUNTUALIDAD  
EN LAS CLASES



BUENA  
PUNTUALIDAD  
EN LAS CLASES



EXCELENTE  
PUNTUALIDAD  
EN LAS CLASES

#### C2.- Evalúa de acuerdo a lo establecido en el silabo



DEFICIENTE  
EVALUACIÓN  
ACORDE AL  
SILABO



INSUFICIENTE  
EVALUACIÓN  
ACORDE AL  
SILABO



REGULAR  
EVALUACIÓN  
ACORDE AL  
SILABO



BUENA  
EVALUACIÓN  
ACORDE AL  
SILABO



EXCELENTE  
EVALUACIÓN  
ACORDE AL  
SILABO

#### C3.- Respeta la programación establecida por la Escuela Profesional



DEFICIENTE  
CUMPLIMIENTO  
DEL PROGRAMA



INSUFICIENTE  
CUMPLIMIENTO  
DEL PROGRAMA



REGULAR  
CUMPLIMIENTO  
DEL PROGRAMA



BUEN  
CUMPLIMIENTO  
DEL PROGRAMA



EXCELENTE  
CUMPLIMIENTO  
DEL PROGRAMA

#### C4.- El trato del docente a los estudiantes es con respeto.



DEFICIENTE  
TRATO A LOS  
ESTUDIANTES



INSUFICIENTE  
TRATO A LOS  
ESTUDIANTES



REGULAR TRATO  
A LOS  
ESTUDIANTES



BUEN TRATO A  
LOS  
ESTUDIANTES

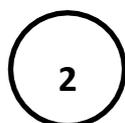


EXCELENTE  
TRATO A LOS  
ESTUDIANTES

#### C5.- Refleja un comportamiento ético y moral



DEFICIENTE  
COMPORTAMIENTO  
ÉTICO Y MORAL



INSUFICIENTE  
COMPORTAMIENTO  
ÉTICO Y MORAL



REGULAR  
COMPORTAMIENTO  
ÉTICO Y MORAL



BUEN  
COMPORTAMIENTO  
ÉTICO Y MORAL



EXCELENTE  
COMPORTAMIENTO  
ÉTICO Y MORAL

**C6.- Promueve de manera crítica diferentes formas de ver las cosas**

				
DEFICIENTE EN HACER VER LAS COSAS DIFERENTES	INSUFICIENTE EN HACER VER LAS COSAS DIFERENTES	REGULAR EN HACER VER LAS COSAS DIFERENTES	BUENO EN HACER VER LAS COSAS DIFERENTES	EXCELENTE EN HACER VER LAS COSAS DIFERENTES

**D. SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL**

**D1.- Mantiene la disciplina del aula**

				
DEFICIENTE EN MANTENER LA DISCIPLINA	INSUFICIENTE EN MANTENER LA DISCIPLINA	REGULAR EN MANTENER LA DISCIPLINA	BUENO EN MANTENER LA DISCIPLINA	EXCELENTE EN MANTENER LA DISCIPLINA

**D2.- Promueve el interés en el cuidado del medio ambiente**

				
DEFICIENTE EN PROMOVER EL CUIDADO AMBIENTAL	INSUFICIENTE EN PROMOVER EL CUIDADO AMBIENTAL	REGULAR EN PROMOVER EL CUIDADO AMBIENTAL	BUENO EN PROMOVER EL CUIDADO AMBIENTAL	EXCELENTE EN PROMOVER EL CUIDADO AMBIENTAL

CUIDADO AMBIENTAL CUIDADO AMBIENTAL CUIDADO AMBIENTAL CUIDADO AMBIENTAL CUIDADO AMBIENTAL

**D3.- Fomenta el respeto a las diferentes opiniones**

				
DEFICIENTE EN FOMENTAR RESPETO A OPINIONES DIFERENTES	INSUFICIENTE EN FOMENTAR RESPETO A OPINIONES DIFERENTES	REGULAR EN FOMENTAR RESPETO A OPINIONES DIFERENTES	BUENO EN FOMENTAR RESPETO A OPINIONES DIFERENTES	EXCELENTE EN FOMENTAR RESPETO A OPINIONES DIFERENTES

**D4.- Logra que el ambiente de clase sea cómodo y agradable**

				
DEFICIENTE EN EL LOGRO DE CLASES CÓMODAS Y AGRADABLES	INSUFICIENTE EN EL LOGRO DE CLASES CÓMODAS Y AGRADABLES	REGULAR EN EL LOGRO DE CLASES CÓMODAS Y AGRADABLES	BUENO EN EL LOGRO DE CLASES CÓMODAS Y AGRADABLES	EXCELENTE EN EL LOGRO DE CLASES CÓMODAS Y AGRADABLES

## ANEXO N° 02

### FORMATO DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AL DOCENTE

#### A.- EVALUACIÓN POR PREGUNTA O ÍTEM

$$NA1 = \frac{Na \times Va + Nb \times Vb + Nc \times Vc + Nd \times Vd + Ne \times Ve}{Na + Nb + Nc + Nd + Ne}$$

Donde:

Na = Número de estudiantes que respondieron la alternativa "a"

Nb = Número de estudiantes que respondieron la alternativa "b"

Nc = Número de estudiantes que respondieron la alternativa "c"

Nd = Número de estudiantes que respondieron la alternativa "d"

Ne = Número de estudiantes que respondieron la alternativa "e"

Va = Valor de la alternativa "a" que es 1

Vb = Valor de la alternativa "b" que es 2

Vc = Valor de la alternativa "c" que es 3

Vd = Valor de la alternativa "d" que es 4

Ve = Valor de la alternativa "e" que es 5

NA1 = Nota obtenida por la pregunta o ítem 1

De igual forma se procede para las otras preguntas o ítems.

#### B.- EVALUACIÓN POR ÁREA

$$NA1 = \frac{NA1 + NA2 + \dots}{N1} \times 4$$

Donde:

NA1 + NA2 +... = Las notas de cada una de las preguntas del área

NI = Número total de preguntas del área

NA Nota obtenida del área en base vigesimal

#### C.- PROMEDIO GENERAL POR ASIGNATURA

$$PG = \sum \text{NOTAS DE LAS 20 PREGUNTAS}$$

Donde PG es el promedio general de la asignatura

#### D.- NOTA FINAL DEL DOCENTE:

Es el promedio del Promedio General de cada asignatura que dicta el docente

**ANEXO N° 03**  
**FORMATO DE REPORTE DE EVALUACIÓN DETALLADA DEL DOCENTE POR**  
**CADA ASIGNATURA O GRUPO DE PRÁCTICA O LABORATORIO**

Semestre Académico: .....

Código y Nombre del Profesor: .....

Escuela Profesional/Maestría/Doctorado: .....

Número y Nombre de la Asignatura: .....

Código de la Asignatura y Grupo Horario: .....

Número de estudiantes encuestados: .....

Número de estudiantes matriculados: .....

Modalidad (teoría/práctica/laboratorio): .....

Fecha: .....

AREA	ÍTEMS	ALTERNATIVA ELEGIDA					NOTA POR ÍTEM	NOTA POR ÁREA
		1	2	3	4	5		
A	A1							
	A2							
	A3							
	A4							
B	B1							
	B2							
	B3							
	B4							
	B5							
	B6							
C	C1							
	C2							
	C3							
	C4							
	C5							
	C6							
D	D1							
	D2							
	D3							
	D4							
PROMEDIO GENERAL DE LA ASIGNATURA (PG)								

PROMEDIO GENERAL DEL DOCENTE:

$$ND = \frac{PG_1 + PG_2 + \dots + PG_n}{G_n}$$

Donde:

PG<sub>1</sub> = Promedio general para la asignatura 1, y así sucesivamente.

G<sub>n</sub> = Número total de asignaturas (teoría, práctica o laboratorio).